



Tipo Norma	:Acuerdo 1; Sesión 144
Fecha Publicación	:30-10-2004
Fecha Promulgación	:14-09-2004
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Título	:ACUERDO
Tipo Versión	:Unica De : 30-10-2004
Inicio Vigencia	:30-10-2004
Id Norma	:232095
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=232095&amp;f=2004-10-30&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=232095&amp;f=2004-10-30&amp;p=</a>

## ACUERDO

De conformidad a lo determinado por el Concejo Municipal en la 144° Sesión Extraordinaria del 14 de septiembre de 2004, cumplo con enviar a Ud. el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°1: Por unanimidad de los Señores Concejales presentes y teniendo presente el artículo 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; habiéndose dado cumplimiento a los procedimientos indicados en los artículos 2.1.13. y 2.1.14. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de acoger y someter a consideración del H. Concejo Municipal las observaciones formuladas por la Junta de Vecinos Centro Oriente de Coquimbo, a la modificación y ampliación del "Plan Seccional Zona de Conservación Histórica del sector Centro de Coquimbo", relativo a:

- 1.- Mantener la altura obligatoria de 4 metros para el primer piso a toda edificación, con excepción de viviendas unifamiliares que deberán mantener en sus fachadas dicha altura, pero podrán rebajar la altura interior a 3 mts.
- 2.- Como casos excepcionales, se aceptará la construcción de edificios de uso habitacional de más de una vivienda los cuales podrán consultar una altura máxima de hasta 6 pisos.
- 3.- Incorporar al catastro del Plan y categorización de Inmuebles de Conservación Histórica, a los ubicados en Avenida Matta, Pasaje Sola esquina Baquedano y calle Pacomio Gómez, como parte integrante del instrumento en comento.
- 4.- No podrán ser excluidos de los usos permitidos, en ninguna zona del instrumento, los usos como Discotheque y venta de alcoholes en general, los cuales serán regulados, normados y zonificados mediante una Ordenanza Municipal.

Por lo tanto, se acuerda aprobar definitivamente dicho "Instrumento de Planificación Territorial", denominado "Plano Seccional Zona de Conservación Histórica Sector Centro de Coquimbo", el que entrará en vigencia una vez sea publicada la Ordenanza en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional.

Votan a favor el Señor Alcalde y los Concejales Señor Oscar Pereira Tapia, Señor Carlos Yusta Rojas, Señor Juan Alcayaga del Canto y el Señor José Montoya Angel.

- Saluda atentamente a Ud., María Antonieta Ureta Ríos, Secretario Municipal (S).